OS FIAV 608 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - FIAV	
FECHA	04 de octubre de 2024

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Descripción de la necesidad

El FIAV es un evento de gran envergadura que involucra la participación de múltiples equipos técnicos, artísticos y administrativos. Para garantizar el correcto desarrollo del festival, se requiere una ejecución eficiente en todos los aspectos operativos, logísticos y de producción. Esto incluye la activación del personal en diferentes locaciones y tiempos, la adquisición de insumos necesarios para el evento, y la gestión adecuada de los desplazamientos del personal. El festival sigue un cronograma riguroso, con actividades planificadas que dependen de la disponibilidad oportuna del personal, equipos y materiales. Cualquier retraso o descoordinación en la activación del personal, en la entrega de consumibles o en el transporte del equipo podría afectar el desarrollo del festival, comprometiendo la calidad de las presentaciones y la experiencia del público. La contratación de estos servicios permite asegurar que todas las áreas involucradas estén sincronizadas y operativas en el momento adecuado.
El festival requiere consumibles que son esenciales para el correcto funcionamiento del almacén y las oficinas que operan durante el evento. Estos consumibles pueden incluir desde materiales de oficina hasta equipos técnicos que son imprescindibles para la gestión administrativa y operativa. Contar con un proveedor dedicado para estas adquisiciones garantiza que los materiales se gestionen de manera eficiente y se ajusten a las necesidades específicas del festival.
Por lo anterior la contratación de estos servicios es fundamental para asegurar que el Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá se desarrolle de manera eficiente y sin contratiempos. Permitiendo garantizar la correcta ejecución de activación de marca, la disponibilidad de los recursos necesarios, y una gestión óptima de gastos considerados imprevisto, asegurando así la calidad, seguridad y éxito del festival en cada una de sus fases, para este fin desde el equipo FIAV seleccionamos a la compañía Waku Producciones que cuenta con la experiencia y capacidad de reacción para estas necesidades.
Esta necesidad fue autorizada en los Comités Operativos No.12 y 15 del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024, en el que se aprobó el servicio en mención y se remitieron los términos de esta para proceder con la expedición de la orden de servicio.

	NOMBRE	CEDULA / NIT	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
DATOS DEL CONTRATISTA	WAKU PRODUCCIONES SAS	901.616.051-9	info.wakuproducciones@gmail.com	3116106475

OBJETO

La prestación de servicios integrales de producción y acompañamiento logístico durante el Festival Internacional de Artes Vivas (FIAV) en Bogotá.
ALCANCE: Estos servicios incluyen la coordinación, supervisión y gestión de activaciones del personal involucrado en el festival, así como la adquisición de consumibles necesarios tanto para el almacén como para las oficinas del evento. Además, contempla la organización y gestión de los gastos relacionados con el desplazamiento, papelería, mensajería y demás, asegurando el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades del festival.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar y supervisar las activaciones de marca y despliegues de personal artístico durante las distintas fases del festival.
2. Gestionar y adquirir los consumibles necesarios para el desarrollo de las actividades del festival, tanto para el almacén como para las oficinas.
3. Garantizar que los insumos sean entregados en tiempo y forma, en las cantidades requeridas por el equipo de producción y la administración del evento.
4. Coordinar y gestionar el servicio de mensajería a los diferentes lugares de operación del festival.
5. Presentar informes detallados de los gastos de desplazamiento y justificar los costos con los respectivos comprobantes.
6. Asegurar que todas las compras y gestiones relacionadas con los consumibles y los desplazamientos del personal se realicen conforme a la normativa local y las disposiciones fiscales aplicables.
7. Garantizar la transparencia en la gestión de los recursos asignados, presentando la documentación soporte de todos los gastos e inversiones realizadas en el marco del contrato.
8. Asegurar la disponibilidad continua de los servicios contratados durante el plazo del contrato, respondiendo de manera inmediata a cualquier eventualidad o necesidad adicional que surja durante el festival.

OBLIGACIONES DE COCREA

1. Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2. Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicio, cuando a ello hubiere lugar.

VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA.

El valor de la presente orden de servicio es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($93.438.768)**. Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el CR-330 fuente CCB, CR-331 fuente CCB, CR-332 fuente CCB, CR-333 fuente MINCULTURA, CR-334 fuente MINCULTURA, CR-335 fuente SCRD, CR-336 fuente COMPESAR -SED.

ENTREGABLES

NA

FORMA DE PAGO

Primer desembolso Un pago anticipado del **50%**, previo visto por parte del supervisor.
Segundo desembolso del **50%**, 30 días despues de finalizado el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Nota 1. El contratista deberá constituir póliza de seguro ante una autoridad autorizada por la Superintendencia Financiera, que tenga como beneficiario a la Corporación y que garantice el **1) CUMPLIMIENTO** de las obligaciones por un monto equivalente al 20% del valor de la orden de servicio durante el plazo de la misma y por 4 meses más y **2) PAGO ANTICIPADO** por el 50% del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO: Para el pago de Compensar, será necesario contar con el desembolso de los recursos.

PLAZO

DESDE	4/10/2024	**HASTA**	15/10/2024

SUPERVISOR

Será ejercida por Enrique Corredor contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea.

GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL

TIPO DE FUENTE PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**	FIAV
	RUBRO	Producción y Logistica / Servicios Personal / Proveedores
	ACTIVIDAD	Mercado Cultural / Producción / Producción

PRESUPUESTAL	**FUENTE DE RECURSOS**	Camara de Comercio/ Mincultura / Compensar -SED / SCRD

LUGAR DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

DETALLE TIQUETES AEREOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				
El contratista tendra derecho a tiquetes aereos y/o terrestres	SI		NO	X
El contratista tendra derecho a gastos de desplazamiento	SI		NO	X
AÉREOS		**TERRESTRES**		

TRAYECTOS SOLICITADOS			
IDA	BOGOTÁ	XXXXX	OBSERVACIONES
VUELTA	XXXXX	BOGOTÁ	OBSERVACIONES

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		
Alojamiento		
Alimentación		
Transp. Terrestre		
FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA		
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA		

Proyectó: Edwin Romero Romero
Revisó: Juan Manuel Díaz